

*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*



Resolución Directoral

Lima, 31 de Agosto del 2010

Visto, el memorando 0482-2010-JDCE/HNHU, de fecha 25 de Agosto del 2010, remitido por el Jefe del Departamento de Cirugía de Especialidades, sobre ampliación del contrato de Servicio Especializado en Neurocirugía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Adjudicación Directa Selectiva 003-2010-HNHU, "Contratación del Servicio Especializados en Neurocirugía", se suscribió el Contrato 052-2010-HNHU con la Empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R., por el plazo de 3 meses;

Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el Artículo 174 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones o precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinara por acuerdo entre las partes;

Que, de acuerdo al Memorando 483-2010-D.LOG-HNHU de fecha 27 de Agosto del 2010 la Dirección de la Oficina de Logística solicita a través de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración la aprobación presupuestal para la ampliación del contrato por 22 días por un monto total de CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,967.50);

Que, mediante el Memorando 329-2010-HNHU-OEA, de fecha 31 de Agosto del 2010, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, informa de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico por un monto de



CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,967.50);

Que, mediante informe 404-2010-OAJ-HNHU del 31 de Agosto del 2010 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución opina favorablemente para la aprobación de la contratación adicional del servicio;

Que, el último párrafo del artículo 174 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece que en caso de adicionales o reducciones el contratista aumentará o reducirá en forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, respectivamente;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

Con la opinión favorable del Sub Director General

SE RESUELVE:

1. Aprobar, la contratación de la prestación adicional por un periodo por 22 días, a partir del 01 de setiembre del 2010 del servicio de 05 Médicos Neurocirujanos, de lunes a domingo, por un monto total de CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 14,967.50), con el Empresa Medica de Servicios Politraumatizados S.R.L.
2. La Oficina de Logística procederá suscribir la Addenda correspondiente, debiendo tener especial cuidado debido a dar cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo 175 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GQAB/RSR

DISTRIBUCIÓN

- () Sub Direc. General
- () Oficina Ejecut. Administ
- () Org. Control Institucional
- () Oficina Logística
- () Of. Planeamiento
- () Asesoría Jurídica
- () Comité Especial

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL TRUJILLO UNANUE
Dr. Gamero Quiroga Alvarez Basauri
DIRECTOR GENERAL
CMP. 10007